

don Magin Pont Mestres, don Manuel Clemente Ochoa, don José María Busquets Ducet, don Rafael Romano Santaella, don Roberto García Cairo, doña Mercedes Molleda Medrano, don Enrique Peñáz Rosell, doña Josefa Eugenia Fernández Arufe, don José Minguez Martín, don Sebastián Cárdenas Brito, don Francisco Abascal Fernández, don Jacinto Hidalgo Sereno, don Emilio Puelles Vallejo, don Francisco Rodríguez Flórez de Quiñones, don Tomás Peribáñez Herrera, doña María Dolores Carvajal Fernández, don Mariano Abad Fernández, don José Millaruelo Clemente, doña María Concepción de Juan Martín, don Manuel Carro González y don Narciso Ribot de Armendia, contra el Decreto mil novecientos treinta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de veinticuatro de julio, y contra la denegación presunta del recurso de reposición entablado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Alfonso Algara.—Víctor Serván. Ángel Falcón.—Miguel de Páramo (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Alfonso Algara Sáiz, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha.—Ante mí, José Benítez (rubricado).\*

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**6030**

*ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.743.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.743, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Sigfredo Amez Franco, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 14 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Sigfredo Amez Franco, de la Administración de Justicia, contra Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición frente a dicha disposición entablado, debemos, sin entrar a examinar el fondo de la cuestión sustantiva planteada, declarar como declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, opuesta por el Abogado del Estado. No efectuamos especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Antonio Agúndez.—Adolfo Carretero.—Rafael Casares.—Pablo García (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Pablo García Manzano, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).\*

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla la Sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**6031**

*ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.779.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.779, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Alberto Caamaño Álvarez, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del

Estado, sobre impugnación del Decreto del Ministerio de Hacienda 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 17 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alberto Caamaño Álvarez, Auxiliar de la Administración de Justicia, en su propio nombre y derecho, contra el Decreto ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis y Real Decreto tres mil doscientos noventa y dos, de treinta y uno de diciembre del mismo año, sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso, ni hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Alfonso Alfonso Algara.—Víctor Serván.—Ángel Falcón. Miguel de Páramo (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Ángel Falcón García, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).\*

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**6032**

*ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.818.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.818, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Florentino Jiménez Herrera, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 3 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial, en orden a las costas, estimamos los motivos de inadmisión propuestos por el señor abogado del Estado en cuanto a este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florentino Jiménez Herrera, contra el Decreto ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Alfonso Algara.—Víctor Serván.—Ángel Falcón.—Miguel de Páramo (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Alfonso Algara Saiz, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez.\*

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

**6033**

*ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.863.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.863, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña Rosa Rojo Anchuella, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Es-

tado, sobre impugnación del Decreto del Ministerio de Hacienda 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 22 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Rojo Anchuela, Auxiliar de la Administración de Justicia, en su propio nombre y derecho, contra el Decreto ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis y Real Decreto tres mil doscientos noventa y dos, de treinta y uno de diciembre del mismo año; sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso, ni hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Alfonso Algara.—Víctor Serván.—Ángel Falcón.—Miguel de Páramo (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Ángel Falcón García, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

6034

*ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.874.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.874, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don José Mañas Ruiz, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 17 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial, en orden a las costas, estimamos los motivos de inadmisión propuestos por el Abogado del Estado en cuanto a este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Mañas Ruiz, contra el Decreto ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Alfonso Algara.—Víctor Serván.—Ángel Falcón.—Miguel de Páramo (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Alfonso Algara Saiz, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

6035

*ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.841.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.841, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Guillermo Martín Martín, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del

Estado, sobre impugnación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 15 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Martín Martín, Oficial de la Administración de Justicia, en su propio nombre y derecho, contra el Decreto ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero siguiente y el Real Decreto tres mil doscientos noventa y dos, de treinta y uno de diciembre del mismo año; sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo del recurso, ni hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Alfonso Algara.—Víctor Serván.—Ángel Falcón.—Miguel de Páramo (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Víctor Serván Mur, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

6036

*ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.791.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.791, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Martiniano Atilano Barreñada, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 22 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martiniano Atilano Barreñada, contra el Decreto ciento treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan V. Barquero.—Eduardo de No.—Adolfo Carretero.—Rafael Casares.—Pablo García (rubricados).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente don Eduardo de No Louis, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

6037

*ORDEN de 23 de enero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.853.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.853, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María Rosa García, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado,